



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Consejero Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, recaída en el procedimiento para la concesión de ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2021 del Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad se convocaron las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», de conformidad con lo dispuesto en la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión» (B.O.E. nº 310 de 22 de diciembre de 2019).

Segundo. - Examinadas las solicitudes presentadas, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2021 el órgano instructor del procedimiento aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, procedieran a la subsanación de la solicitud y/o aportaran la documentación preceptiva.

Tercero. - Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2021 el órgano instructor aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Cuarto. - La Comisión de valoración elaboró su informe de fecha 11 de noviembre de 2021, en el que se concreta el resultado de su valoración, concediendo ayuda a todos los solicitantes admitidos al haber crédito suficiente para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión» (B.O.E. nº 310 de 22 de diciembre de 2019) y la Resolución de 10 de junio de 2021 del Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convocaron las ayudas del programa dirigido a promover la mejora

CORREO ELECTRÓNICO:
infoayudasrpd@fundaciononce.es

Calle Serrano, 140
28006MADRID
Tlf 91 7939722

CSV : GEN-6ce2-f65a-df2d-4826-d1eb-033f-ac48-6dcd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ | FECHA : 11/11/2021 17:29 | Sin acción específica





de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión».

Segundo. - Es competente para dictar esta Propuesta de Resolución Provisional el Consejero Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, al estar vacante la jefatura de Área de Programas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.5 de la Resolución de 10 de junio de 2021 del Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, citada, y el artículo 11.6 de la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, el Informe de la Comisión de valoración de fecha 11 de noviembre de 2021 y considerando la cuantía del crédito destinado a estas ayudas, se propone la concesión de ayudas a todos los solicitantes admitidos ya que hay crédito suficiente para ello, de acuerdo al artículo 11.5 de la Orden SSI/1270/2017 que dispone que *“Se podrá exceptuar del requisito de fijar la prelación de solicitudes presentadas en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria concreta sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.”*

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. - Conceder la ayuda solicitada a todos los solicitantes admitidos.

Notifíquese los interesados, concediéndoles un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS para que puedan formular alegaciones, presentar documentación o renunciar a la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre.

Madrid, noviembre de 2021

EL CONSEJERO TÉCNICO
Francisco Javier Dávila Martínez

CORREO ELECTRÓNICO:
infoayudasrpd@fundaciononce.es

Calle Serrano, 140
28006MADRID
Tlf 91 7939722

CSV : GEN-6ce2-f65a-df2d-4826-d1eb-033f-ac48-6dcd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ | FECHA : 11/11/2021 17:29 | Sin acción específica

